



Plan de Ordenamiento Territorial

Oficio AMC-OFI-0103228-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., Miércoles, 16 de Diciembre de 2015

Doctor

ROBERTO BARRIOS MARTINEZ

Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena

Asunto: **Certificados de Usos del Suelos radicado mediante oficio AMC-OFI-0083546-2015.**

Cordial saludo,

Atentamente, de conformidad con su solicitud contenida en el Oficio de la referencia, esta Secretaría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial, se permite **CERTIFICAR:**

Que los predios identificados con referencia catastrales No. 01-02-0097-0001-000, 01-02-0097-0005-000, 01-02-0101-0007-000, localizados en el barrio Lo Amador; predios de referencia Nº 01-02-0004-0007-000, 01-02-0026-0005-000, localizados en el barrio La Esperanza y los predios 01-03-0340-0001-000 y 01-03-0344-0001-000 localizados en el barrio nueve de abril, de esta ciudad, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de Uso del suelo PFU 5C/ 5 como actividad **RESIDENCIAL TIPO A (RA)**, y se le aplicara lo contenido en el acuerdo 0977 de 2001 POT.

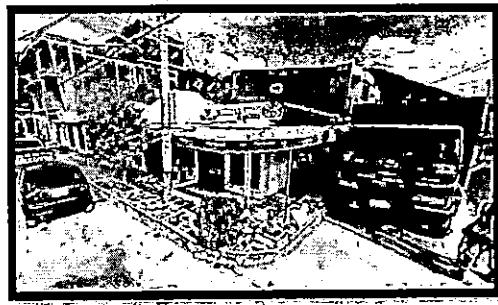
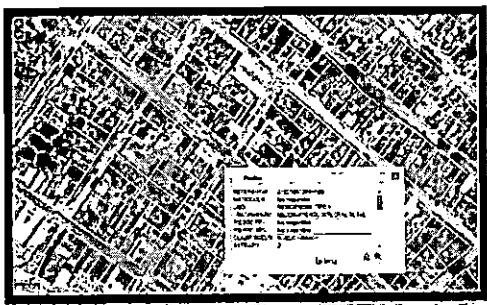
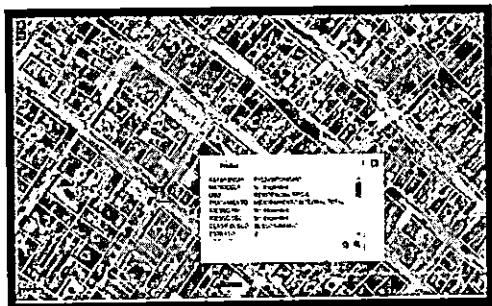


Imagen predio 01-02-0097-0001-000, barrio Lo Amador



*Recibido
Notaria C.
16/01/2016
10:18 a.m.*

Imagen predio 01-02-0097-0005-000, barrio Lo Amador



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

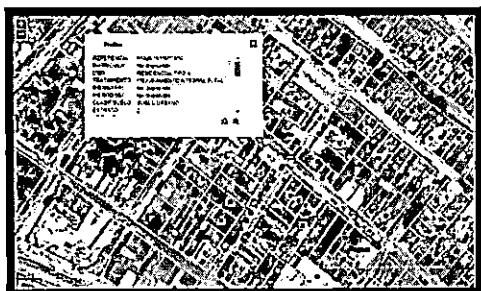


Imagen predio 01-02-0101-0007-000, barrio Lo Amador

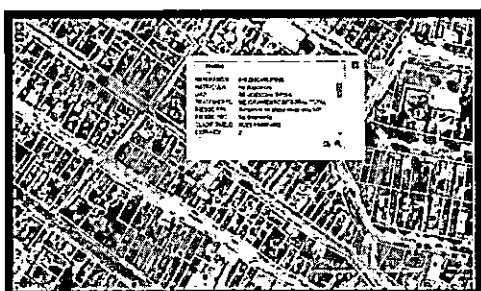


Imagen predio 010200040007000, barrio La Esperanza

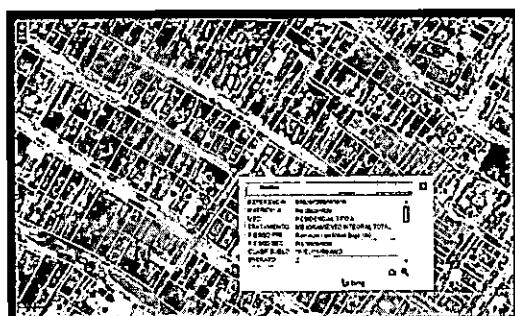


Imagen predio 010200260005000, barrio La Esperanza

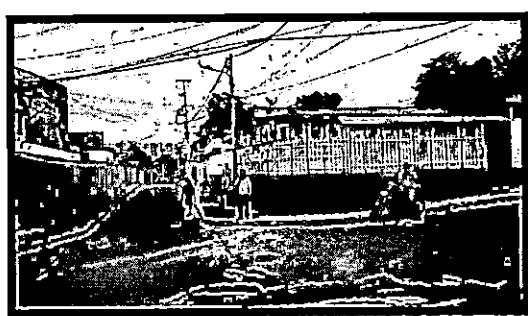
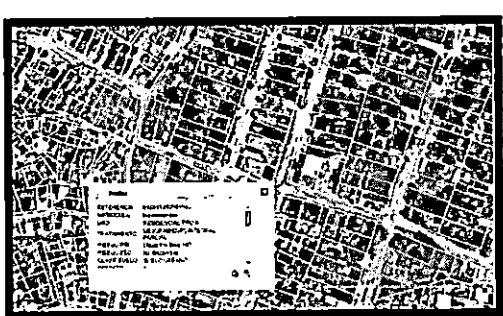


Imagen predio 010303400001000, barrio Nueve de Abril

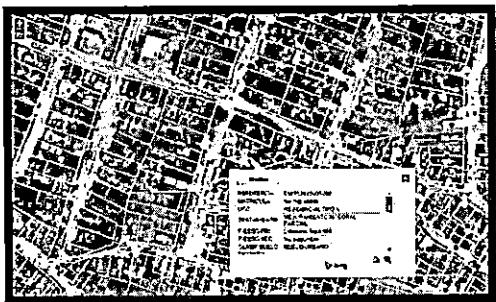


Imagen predio 010303440001000, barrio Nueve de Abril

Que los predios identificados con referencia catastral No. 01-03-0653-0007-000 y 01-03-0653-0008-000 localizados en el barrio Villa Sandra, de esta ciudad, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de Uso del suelo PFU 5C/ 5 como actividad **RESIDENCIAL TIPO B (RB)**, y se le aplicara lo contenido en el acuerdo 0977 de 2001 POT.



Imagen predios 010306530007000 y 010306530008000, barrio Villa Sandra

La Actividad **RESIDENCIAL TIPO A (RA)** y **RESIDENCIAL TIPO B (RB)**, se encuentran regulada en el **CUADRO DE REGLAMENTACION No 1 "REGLAMENTACION DE LA ACTIVIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION"**, del Plan de Ordenamiento Territorial, cuyo tenor es el siguiente:

USOS	
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar.
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercial 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 – Industrial 2 y 3 –Turístico – Portuario 2, 3 y 4 – Institucional 3 y 4

Teniendo en cuenta el Cuadro de Reglamentación No.3 del Decreto 0977 de 2001, la actividad de **VENTA DE LICORES, BAR, TERRAZA Y DISCOTECA** que se desarrolla en el predio referenciado, las cuales se encuentran clasificadas en la actividad **COMERCIAL 3**, como **USO PROHIBIDO** dentro de la actividad **RESIDENCIAL TIPO A (RA)** y **RESIDENCIAL TIPO B (RB)**; tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

USO	COMERCIAL 3
VENTA DE BIENES	Combustibles y similares, estaciones de servicio, montallantas, maquinaria pesada, insumos agrícolas o de construcción, vehículos automotores, embarcaciones, bodegas de almacenamiento y depósitos, centrales de mayoristas, bares , tabernas , venta de repuestos de autos, buses, camionetas, motos, lanchas y barcos, plazas de mercado y discotecas.

Que los predios identificado con referencia catastral Nº 01-05-1136-0001-021, 01-05-1136-0002-000, 01-05-1126-0006-000 y 01-05-1117-0015-000, localizados en el barrio San José de los Campanos de esta ciudad; están regulados por el Decreto 0147 de 2011, "Por el cual se adopta la reglamentación del barrio San José de Los Campanos, ubicado dentro del Plan Parcial del Triangulo de Desarrollo Social", los cuales se encuentran dentro del área indicada y señalada gráficamente como **USO RESIDENCIAL**, de acuerdo con el Plano PFU 2/1, el cual hace parte de la Cartografía oficial de la citado Decreto.

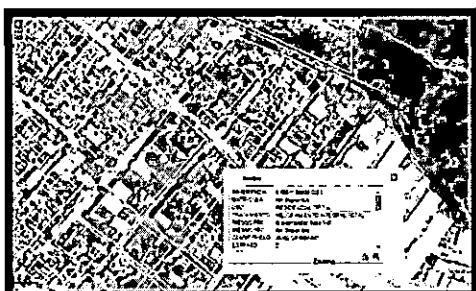


Imagen predio 010511360001021, barrio San José de los Campanos

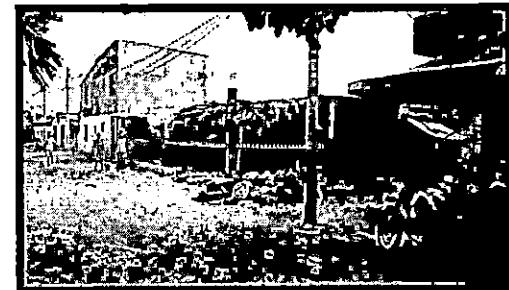
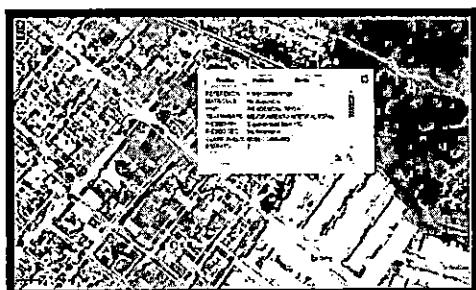


Imagen predio 010511360002000, barrio San José de los Campanos

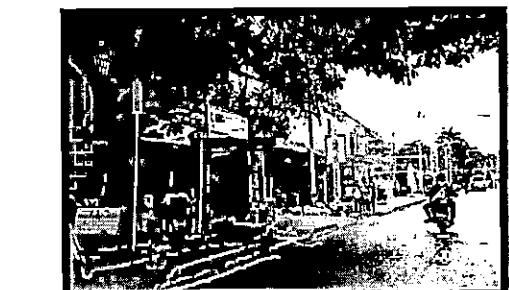


Imagen predio 010511260006000, barrio San José de los Campanos

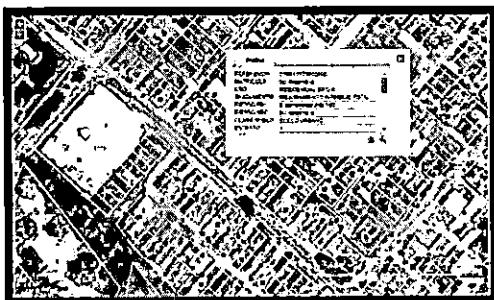


Imagen predio 010511170015000, barrio San José de los Campanos

Para efectos del uso del suelo, este se encuentra regulado por el Cuadro de Reglamentación específica contenido en el artículo 2 del decreto 0147 de 2011, cuyo tenor es el siguiente:

**REGLAMENTACION URBANA BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL**

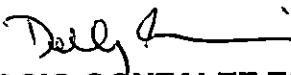
RESIDENCIAL	
UNIDAD BASICA	30m ²
2 ALCOBAS	40m ²
3 ALCOBAS	50m ²
USOS	
PRINCIPAL	Residencial Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1- Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRIGIDO	Comercial 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 - Turístico - Portuario 2, 3 y 4- Institucional 3 y 4

Teniendo en cuenta el Cuadro de Reglamentación específico, la actividad de **VENTA DE LICORES, BAR, TERRAZA Y DISCOTECA**, que se desarrolla en los predios referenciados, se enmarca en la actividad **COMERCIAL 3**, la cual se encuentra clasificada como **USO PROHIBIDO** dentro de la actividad **RESIDENCIAL**.

En lo referente a las **TERRAZAS**, estas no están categorizadas como una actividad, ya que la misma, corresponde a un área o extensión de los locales o establecimientos al interior de los cuales se desarrolla una actividad específica.

Con base a lo anterior, damos por resuelta su solicitud de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001.

Atentamente,


DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital

Vo.bo.
JAVIER MORENO GALVIS
Profesional Universitario

Proy. Arq. Ana Galván.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

21 OCT. 2015



Ara Galvan
Ara Core
Oct. 21/2.015.

224

Oficio AMC-OFI-0083546-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 16 de octubre de 2015

Doctora

DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO SOBRE LA UBICACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

Cordial saludo,

Le informamos que en ejercicio de nuestras competencias en materia de Establecimientos de Comercio, asignadas por el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena de Indias mediante Decreto 013 de 2015, hemos logrado evidenciar que los siguientes establecimientos de comercio, cuya actividad comercial principal se encuentra dentro del marco de la venta de licores, bar, terraza y discoteca, entre otros, se encuentran ubicados y operando en diferentes barrios residenciales de la ciudad:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
ANGEL DE LA GUARDA	SAN JOSE D ELOS CAMPANOSCARRERA 101 CALLE 35 LOTE 05
KIOSKO DONDE ANA	MERCADO BAZURTO TRANSV 23
KIOSKO EL NIÑO YANKI	MERCADO BAZURTO TRANSV 23
REFRESQUERIA MI FAMA	MERCADO BAZURTO TRANSV 23
KIOSKO ISSAC	MERCADO BAZURTO TRANSV 23
LA NIÑA CHECHY REFRESQUERIA / LOS RECUERDOS DE ELLA	MERCADO BAZURTO TRANSV 23
NIÑA SANDRI	MERCADO BAZURTO TRANSV 23
KIOSKO EL VENCEDOR	MERCADO BAZURTO TRANSV 23
PARRILLA DISCO BAR LA FONDA DEL CHORRO	BARRIO LA QUINTA, CALLE 37 N° 47-30
TIENDA Y TERRAZA ILMA	BARRIO LA QUINTA, CALLE SEGUNDA DE LAS FLOREZ N° 35 – 38.
TIENDA Y TERRAZA EL LUCERO N° 1	LO AMADOR, CALLE RICOSTA CARRERA 20B 352.
KIOSCO TREMENDO GUATEQUE	LO AMADOR, CALLE 38 -20 ^a 32. (No es kiosco, es venta de cerveza y bebidas alcohólicas en la terraza de una casa de familia).
TIENDA Y TERRAZA EL NUEVO J.E	LO AMADOR, 2- 35 N 20 – 41.
OH LA LA COCKTAIL BAR	VILLA SANDRA, AV PEDRO DE HEREDIA MZ C LT 36 LOCAL 2
DI CACHE DISCO BAR	VILLA SANDRA MZ C LT 32 PISO 2

OCT. 2015

Maule
A.COR

CD
Fotolab
Oct 21/15
2:15 PM



TU PLAYITA DISCO BAR	VILLA SANDRA, SECTOR 1 MZ C – 34 PISO 1 APTO 2
PRITY SHOP DRNK STORE TERRAZA	VILLA SANDRA, MZ C LT 35
GRILL STATION RESTAURANTE Y BAR	VILLA SANDRA, MZ C LT 35
MAMBO LOUNGE BAR	VILLA SANDRA, MZ C LT 31 PISO 2
BARULLO TERRAZA BAR	VILLA SANDRA, MZ C LT 30
TERRAZA EL VICE	SAN JOSE DE LOS CAMPAOS, SECTOR EL MANANTIAL, MZ E LT 13
LAVADERO TERRAZA Y BILLARES EL MANANTIAL	SAN JOSE DE LOS CAMPANO, SECTOR EL MANANTIAL, MZ M LT 10 A.
RESTAURANTE ESTADERO EL RINCON DE MI VALENTINA	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, CARRERA 101 A MZ A LT 08 SECTOR MARTA CURI.
EL JOPO PARRAN	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, CARRERA 101 A N° 39-37B.

De acuerdo con lo anterior y en dentro del marco de sus competencias, le solicito de manera respetuosa manifestar si la zona donde se encuentran ubicados estos Establecimientos de Comercio, pueden ejercer las actividades de venta de licor, bar, terraza bar y actividades de esta naturaleza. Esto con el fin de determinar la legalidad de la actividad comercial que se ejerce en estas zonas.

Atentamente,


ROBERTO HORACIO BARRIOS MARTÍNEZ
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana


PROYECTO: DAIRO ANDRES GUERRERO
ASESOR JURIDICO EXTERNO